



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2018-MPSM

Tarapoto, 15 de Marzo del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:**

VISTO:

El informe N° 130-2017-GSCF-MPSM, de fecha 14 de Diciembre del 2017 y el Informe N° 015-2018-GSCF/MPSM de fecha 31 de Enero de 2018, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, mediante el cual se solicita la aprobación de Acta de Control de Infracción; y Ordenanza Municipal N° 013-2013-2016-MPSM, que aprobó el Reglamento Complementario de Servicio de Transporte Terrestre de personas y Mercancías de la Provincia de San Martín.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia

Que, el Artículo 20. Inciso 6), de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que son atribuciones del Alcalde el Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Administración de transporte;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 013-2016-MPSM, se Aprobó el Reglamento Complementario del servicio de Transporte Terrestre de Personas y Mercancías de la Provincia de San Martín, así como su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA.

Que, sin embargo, a fin de poder dar cumplimiento a las facultades de fiscalización e imposición de las sanciones administrativas, en virtud de la precitada Ordenanza, resulta necesaria la aprobación del Acta de Control de Infracción,

En uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Acta de Control de Infracción conforme a la Ordenanza Municipal N°013-2016-MPSM, que aprobó el Reglamento Complementario del servicio de Transporte Terrestre de Personas y Mercancías de la Provincia de San Martín.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, y sus modificatorias.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional, la Publicación del presente Decreto, en el diario oficial de la Región y en el portal Web Institucional a la Oficina de Informática y Sistemas.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

- WGJ/A/MPSM.
- FDZC-GSCF/MPSM
- CC.
- GM.
- GSCF.
- GDEGAT.
- SEC.G.
- OII.
- OIS.
- Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi  
ALCALDE (e)